

DECRETO EXENTO N° 003547

AUTORIZA CIRCULACION DE
VEHICULO QUE MENCIONA

LICANTEN, **31 DIC 2020**

VISTOS:

- Ley 19.378 del 13.04.1995, establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.L. N° 799 del 19.12.74.
- Circular N° 35.593 del 08.11.1995, Contraloría General de la República.
- D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.
- Decreto exento n°38 de fecha 07.01.2020 sobre delegación de funciones al director comunal de salud Licantén por parte del Alcalde.
- Resolución n°646 de fecha 09.12.2020 del ministerio y seguridad pública, proroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los jefes de la defensa nacional.

CONSIDERANDO:

- El constante tránsito de vehículo de emergencia, para realizar traslados de un establecimiento a otro u utilizar móvil en caso de urgencia a cualquier lugar dentro de la comuna.
- Realizar traslados de pacientes siempre cuando se requiera ambulancia, o ir a control médico dentro y fuera de la comuna o región del país.
- Prestar apoyo en caso que se requiera en caso de una urgencia.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la circulación para el año 2021 del vehículo municipal ambulancia mercedes benz sprinter 313 cdi año 2018, placa patente KJDH-88, según la siguiente tabla:

MESES	FIN DE SEMANA	FESTIVOS
ENERO	2 y 3 - 9 y 10 - 16 y 17 -23Y24- 30Y31	1

2.- **AUTORIZASE** a conductores de vehículo ante indicado a Luis Toro Osorio RUN 9.175.426-6; Patricio Bravo Gajardo, RUN 19.357.756-3; Francisco Toro Calquín RUN 18.682.081-9; Braulio Jiménez Bravo RUN 13.784.419-2; Mario Sandoval Avila Run 14.485.994-4; Oscar Leiva Rojas RUN 7.050.175-9; Daniel Hernández Montero RUN 17.059.812-1; Cesar Diaz Hernández Run 15.624.863.-0; Jorge Llancafil Gutiérrez Run 10.168.422-9 . Con póliza vigente para conducción de vehículos fiscales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JMM/PLR/pbg
DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Conductor.
- 1c. Depto. de Salud.
- 1c. Transparencia.
- 1c. Archivo.